

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 10 de Agosto de 1962

Núm. 180

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación Provincial, anunciará concurso para la adquisición de maquinaria con destino a los talleres de Sastrería y Mecánico de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, por haberse reducido los plazos a la mitad, de conformidad al artículo 19 del Reglamento de Contratación, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 3 de Agosto de 1962.—El Presidente, Julián Rojo. 3391

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PONFERRADA

Notificación de embargo de fincas

Don Eduardo Pérez Munell, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones y Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de San Esteban de Valdeusa y años de 1947 a 1959, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«PROVIDENCIA. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de un contribuyente declarado en rebeldía conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiba y haga entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación, sita en la calle Campo de la Cruz, 25, de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Fincas embargadas

Deudor: Serafín Alonso Méndez

Débito: 1.005,92 pesetas

Una tierra sita en el pago de la Medorra, que linda: al Norte y Sur, sin datos; Este, Inocencio Pérez; Oeste, Antonio Blanco. De una extensión superficial de dieciséis áreas.

Una tierra sita en el pago del Rebollo de la Mona, que linda: al Norte y Sur, sin datos; Este, Manuel Raimúndez; Oeste, camino. De una extensión superficial de veinte áreas.

Una tierra sita en el pago de Chano de los Pozos, que linda: Norte y Oeste, sin datos; Sur, Manuel Fernández; Este, Manuel Raimúndez. De una extensión superficial de dieciséis áreas.

Una tierra sita en el pago del Cotallín, que linda: Norte y Sur, sin datos; Este, camino; Oeste, Ramiro Rodríguez. De una extensión superficial de dieciséis áreas.

Una tierra sita en el pago del Soto, que linda: Norte y Sur, sin datos; Este, Manuel Raimúndez; Oeste, Manuel Fernández. De una extensión superficial de dieciséis áreas.

Una huerta sita en el pago de Casavieja, que linda: Norte y Sur, sin

datos; Oeste, Rogelio Rodríguez; Este Robustiano Reguera. De una extensión superficial de dos áreas.

Una huerta sita en el pago del Regañón, que linda: Norte y Sur, sin datos; Este, camino; Oeste, Robustiano Reguera. De una extensión superficial de dos áreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Ponferrada, 25 de Junio de 1962. — El Recaudador Ejecutivo, Eduardo Pérez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3106

Delegación Provincial de Trabajo

Existiendo una plaza vacante de Recaudador auxiliar de 3.ª categoría en la Zona recaudatoria de León capital, según comunica el Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 13 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de 9 de Diciembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 del mismo mes y año), por el presente se da cuenta que dicha plaza será cubierta en las condiciones que se señalan en los mencionados artículos.

León, 3 de Agosto de 1962. — El Delegado de Trabajo, Daniel Zarzuelo. 3381

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

Don Manuel Pérez Redondo, como Director General de «Antracitas de Fabero, S. A.», con domicilio social en Madrid, Avda. de José Antonio, 1, solicita la correspondiente autorización para construir una defensa de la escombrera de la margen izquierda del río Sil, a su paso frente a las instalaciones del lavadero de La Recuelga, en términos de Santa Cruz

del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, provincia de León, y una represa para derivar las aguas para el lavado de los carbones, por la conducción cubierta por la escombrera.

Dicha defensa estará constituida por una serie de dados de hormigón de 5x4x4m³ de volumen, con el paramento lindante con el río Taluzado, a 1/2, dispuestos de una forma continua a todo lo largo de la escombrera, siguiendo la línea del pie de la misma, sin formar recodos bruscos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Páramo del Sil y en esta Comisaría de Aguas sita en Oviedo, (Plaza de España, número 2, 2.º), donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 2 de Julio de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

3056 Núm. 1267.—120,75 ptas.

° °

«Antracitas de Brañuelas, S. A.», solicita aprovechar 20 litros de agua por segundo, a derivar del río La Silva, a su paso frente a la entrada de Torre del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, en la provincia de León, con destino al lavado de carbones, en una instalación de nuevo emplazamiento, sita en el paraje llamado «El Trancal».

Dicho caudal se proyecta bombear directamente de la margen izquierda del río a un depósito de regulación, del que se distribuirán por las distintas instalaciones del lavadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Torre del Bierzo y en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, núm. 2.2.º, donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 3 de Julio de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

3057 Núm. 1265.—99,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Elevado a presupuesto extraordinario, en virtud de aprobación del Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, proyecto de presupuesto para atender a los gastos de urbanización de la calle del Mercado y cinco más de esta ciudad, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 8 de Agosto de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla. 3401

Ayuntamiento de Sena de Luna

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la ejecución de las obras «Conducción de agua para el abastecimiento de la localidad de La Vega de Robledo», en este municipio, bajo el tipo de licitación de doscientas ochenta y cuatro mil ciento dos pesetas veintiocho céntimos (284.102,28 ptas.), a la baja.

El plazo para la realización de las obras es de seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina (de diez a trece).

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de once mil trescientas sesenta y cuatro pesetas nueve céntimos (11.364,09) y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., de años de edad, de estado, profesión, vecino de (.....), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abas-

tecimiento de agua potable a la localidad de La Vega de Robledo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

En Sena de Luna, a de de 1962.

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sena de Luna, para el abastecimiento de agua a la Entidad de La Vega de Robledo.

Sena de Luna, a de de 1962.

El licitante (firma)

Sena de Luna, 30 de Julio de 1962. El Tte. Alcalde (ilegible).

3340 Núm. 1260.—228,40 ptas.

° °

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al abastecimiento de agua potable a la localidad de La Vega de Robledo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sena de Luna, 30 de Julio de 1962. El Tte. de Alcalde (ilegible). 3340

Ayuntamiento de Villamañán

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto, valores independientes y auxiliares, de caudales, así como las de administración del patrimonio de este municipio, correspondientes a los años 1959 y 1960.

Se encuentran en este Ayuntamiento, a disposición del público, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto, valores independientes y auxiliares, de caudales y las de administración del patrimonio.

nio, correspondientes al ejercicio de 1961.
Villamañán, 19 de Julio de 1962. —
El Alcalde. (ilegible). 3225

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Boca de Huérgano. Valladolid, 4 de Agosto de 1962. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Canó. 3384

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 54 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de Abelardo García Centeno, contra acuerdos de la Junta Vecinal y Consejo de Vecinos de Felechares de la Valdería, de fecha 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente, por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chanó de la Dehesa».

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3131

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 52 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción inter-

puesto por el Letrado Sr. Tejerina Pérez, en nombre y representación de D. Jesús Alonso González, contra acuerdos del Ayuntamiento de Ponferrada, de fechas 15 de Febrero de 1962 y 16 de Abril último, por los que se autorizaba a la empresa concesionaria de los autobuses urbanos de la ciudad prolongar uno de los itinerarios hasta el kilómetro tres hectómetro nueve de la carretera de Ponferrada a La Espina.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3133

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 64 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, en nombre y representación de D. Robustiano Campos González, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de fechas 11 y 18 de Abril pasado, por el primero de los cuales se resolvió sacar a concurso la adjudicación de determinados servicios públicos de bar en los terrenos de la Avenida de la Facultad por la temporada de verano y denegando por el segundo de ellos licencia al recurrente para instalar un kiosco el recurrente en los mismos terrenos, contra el que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado en 23 de Mayo último.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3173

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 103/62, entre las partes que luego se hace mención en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia

número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Cañedo Bascarán, vecino de León, representado por el Procurador don José Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Ramón Atienza Meneses, vecino de Valladolid, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 56.414,50 pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ramón Atienza Meneses, y con su producto pago total al ejecutante D. José Cañedo Bascarán, de las cincuenta y seis mil cuatrocientas catorce pesetas cincuenta céntimos reclamadas, interés de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.

Se publicó en el mismo día de su fecha, y para en cumplimiento de lo acordado sirva de notificación al ejecutado mediante la publicación de edictos, expido el presente en León, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3240 Núm. 1262.—141,75 pta.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por permiso de verano del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. José Rubio Jarrín, vecino de Astorga, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de D.ª Gregoria Rubio Jarrín, de 66 años, hija de Pedro y de Juana (difuntos), natural y vecina que fue de esta ciudad, donde falleció el día 24 de Abril de 1962, en estado de viuda en segundas nupcias, de D. Antonio López García, habiendo estado casada en primeras nupcias con D. José Toral López, de cuyos matrimonios no tuvo descendencia, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo D.ª María, D. José y D. Luis Rubio Jarrín, vecinos de esta ciudad.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte de dicha causante y los que reclaman su herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado reclamándola.

Dado en Astorga, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Angel G. Guerras.—El Secretario, Aniceto Sanz.
3242 Núm. 1263.—99,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 75/61, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación.

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. Luis Nieto Blanco, mayor de edad, casado y vecino de esta población, representado y defendido por el Letrado D. Lucas Quiroga González, y de la otra, como demandado, D. Benicio Moreira Coto, también mayor de edad, minero y vecino de Fabero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de dos mil ciento treinta pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. Luis Nieto Blanco y ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado D. Benicio Moreira Coto, debía de condenar y condeno a éste a que una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a aquél la suma de dos mil ciento treinta pesetas que le adeuda, y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Fue publicada en la misma fecha,

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Alvarez.

3109 Núm. 1266.—85,05 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Emilio Pérez Esteban, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número 125 de 1961, ha sido dictada la siguiente

Sentencia.—En La Bañeza, a veinte de Julio de mil novecientos sesen-

ta y dos El Sr. D. Teodoro Santos Aladro, Letrado, Juez Comarcal sustituto de esta demarcación, ha visto y examinado el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una como demandante, D. Cecilio Rubio Rubio, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Castrotrigo, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Pardo Fernández, y de otra como demandado, D. Jerónimo de la Hoz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villacarrillo (Jaén), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Cecilio Rubio Rubio, contra D. Jerónimo de la Hoz García, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad principal de dos mil trescientas pesetas, incrementada con los intereses legales de la misma, devengados a partir del veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, y trescientas cuarenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos, importe de gastos de protesto y devolución de letras de cambio y al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Santos Aladro.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jerónimo de la Hoz García, expido la presente en La Bañeza, a veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Emilio Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Teodoro Santos.

3284 Núm. 1269.—92,95 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, en resolución dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 149/62, a instancia de D. Miguel Robles y Robles, vecino de Puente Villarente, contra otros y don Eugenio Salán Merino, mayor de edad, casado, chófer y de ignorado domicilio, así como contra los demás herederos que pudiera haber de D. Eugenio Salán Valderrábano, se emplaza a dichos herederos de mandados y como tal también expresado D. Eugenio Salán Merino, para que en término de nueve días puedan comparecer en los autos expresados, personándose en forma, con el apercibimiento de que si no

lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, 21 de Julio de 1962.—El Secretario, Francisco Martínez.
3285 Núm. 1270.—68,25 ptas.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 12.905 P. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3375 Núm. 1271.—28,90 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta núm. 90.477 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3376 Núm. 1272.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes

de Presa Grande de Villafruela

Se convoca a la Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad y que ha de celebrarse en el domicilio social de la misma en Villafruela el día 19 del próximo Agosto a las once de su mañana en su primera convocatoria y caso de no asistir mayoría a las doce del mismo día siendo válidos sus acuerdos con el número de los que asistan y con el siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el año de 1962.

3.º Estudio y resolución sobre la forma en que la Comunidad hará los trabajos de conservación, limpieza y demás necesarios de la Presa y regueros de riego.

4.º Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, a 23 de Julio de 1962.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

3230 Núm. 1268.—73,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1962